

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
TALavera LA REAL, EL DÍA 25 DE JULIO DE 2013

Alcalde en funciones

DON FELIPE PINO ESPÁRRAGO (PSOE)

Concejales asistentes:

DOÑA SARA ISABEL PINAR SÁNCHEZ (PSOE)
DON JOSÉ ANTONIO DURÁN ESPINOSA (PSOE)
DON MANUEL MORENO VARA (PSOE)
DOÑA MANUELA SANCHO CORTÉS (PP)
DON JOSÉ MARÍA AGUILAR BARROSO (PP)
DON JUAN CRESPO MATOS (PP)
DOÑA MARÍA DOLORES GÓMEZ CORONADO (PP)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SALGUERO PIÑERO (AE LA ENCINA)
DOÑA ISABEL DEL MAR SALGUERO NÚÑEZ (AE LA ENCINA).
DON FELIPE TORRES RUBIO (IU-LV)

Excusó su asistencia:

DOÑA MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE (PSOE)
DOÑA MARGARITA RUIZ GÓMEZ (PP)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Asiste el Sr. Interventor Municipal, D. Eduardo Delgado Pérez

En Talavera la Real, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día 25 de julio de 2013, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Felipe Pino Espárrago, asistido por mi, el Secretario del Ayuntamiento, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Con carácter previo al inicio de la sesión, el Sr. Alcalde en funciones pide a todos los presentes que se guarde un minuto de silencio en memoria de las víctimas del accidente ferroviario ocurrido en el día de Ayer en Santiago de Compostela.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE MAYO DE

2013.

En atención a lo establecido en el artículo 91 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde en funciones se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión plenaria anterior de fecha 30 de mayo de 2013.

No formulando observaciones ninguno de los miembros de esta Corporación, el acta de la sesión plenaria de fecha 30 de mayo de 2013, es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (4 votos), la AE "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS

2.1.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, desde el número número 299/2013, de fecha 23 de mayo de 2013 al número 472/2013, de fecha 18 de julio de 2013.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

3º.-APROBACION INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2013.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 24 de julio de 2013.

Por la Sra Concejala delegada de Hacienda, Sra, Sancho Cortés, se exponen los antecedentes de este asunto y detalla que el presupuesto supone una reducción de unos 300.000 euros con respecto al del ejercicio anterior que ya supuso reducción con respecto a los de los ejercicios precedentes.

Dice que la reducción en los gastos se ha centrado sobre todo en el gasto corriente, unos 180.000 euros y en las inversiones, unos 30.000 euros, Dice, también, que la partida de festejos vuelve a reducirse. Explica que estas reducciones vienen motivadas por un menor nivel de ingresos y por el pago de los intereses devengados por el concierto de operaciones de crédito a través del ICO y para el pago a proveedores del año pasado.

Finaliza su intervención reconociendo el trabajo de la Intervención Municipal en la elaboración del Presupuesto Municipal.

Interviene a continuación, la Sra. Pinar Sánchez, concejal del Grupo Político Municipal del PSOE y reitera los argumentos de la Sra. Concejala delegada de Hacienda. Elogia, así mismo, el trabajo de la Intervención Municipal.

Finalizado el turno de intervenciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (4 votos) e IU-LV (1 voto) y dos votos en contra correspondientes a la Agrupación de Electores "La Encina"

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Talavera la Real, para el ejercicio económico 2013, junto con sus Bases de ejecución y el resto de la documentación que lo integra, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS:

- 1 GASTOS DE PERSONAL:** 1.593.796,61 EUROS
- 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS:** 921.975,55 EUROS.
- 3 GASTOS FINANCIEROS:** 75.800,00 EUROS.
- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** 93.410,00 EUROS.
- 6 INVERSIONES REALES:** 69.911,90 EUROS
- 8 ACTIVOS FINANCIEROS:** 1.000,00 EUROS
- 9 PASIVOS FINANCIEROS:** 74.000,00 EUROS

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS: 2.829.894,06 EUROS

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS:

- 1 IMPUESTOS DIRECTOS:** 1.140.052,86 EUROS
- 2 IMPUESTOS INDIRECTOS:** 33.517,34 EUROS
- 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS:** 256.313,15 EUROS
- 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** 1.345.443,31 EUROS.
- 5 INGRESOS PATRIMONIALES:** 53.584,44 EUROS
- 8 ACTIVOS FINANCIEROS:** 1.000,00 EUROS.

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS: 2.829.894,06 EUROS.

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2013, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Dirección General

de Administración Local de la Junta de Extremadura, una vez el Presupuesto General esté, definitivamente, aprobado.

4º.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

En atención a lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, Locales, RD 2568/1986, el Sr. Alcalde en funciones solicita la retirada del expediente relativo a este asunto del orden del día de esta sesión.

El Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, once votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (4 votos), la AE "La Encina" (2 votos) e IU-LV (1 voto) y ningún voto en contra, aceptar la solicitud del Sr Alcalde en funciones.

5º.- APROBACIÓN REVISIÓN RETRIBUCIÓN CONTRACTUAL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES DE TALAVERA LA REAL.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 24 de julio de 2013.

Por el Sr. Alcalde en funciones se exponen los antecedentes de este asunto señalando que desde la adjudicación de servicio el día 22 de noviembre de 2005, y la posterior formalización del contrato administrativo de concesión el día 10 de enero de 2006, el concesionario ha pasado a asumir nuevas instalaciones no previstas inicialmente en el Pliego que rige esta adjudicación, como ha sido la Estación Depuradora de Aguas Residuales, EDAR, por acuerdo de este órgano plenario de fecha 28 de diciembre de 2007 y la Estación de Bombeo de la Urbanización "El Pradillo". Esto ha supuesto que sea de aplicación lo establecido en el artículo 5,4.1.b) del Pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas y proceda, por tanto, una revisión de la remuneración contractual.

A estos efectos, continúa el Sr. Alcalde en funciones, una vez solicitada la actualización de la fórmula polinómica de revisión por el concesionario del servicio, NRE 1811 de fecha 30 de abril de 2013, mediante el Informe de la Intervención Municipal de fecha 16 de julio de 2013, NRE 3070 de fecha 19 de julio, se ha informado favorablemente la citada revisión.

Abierto el turno de intervenciones, no se producen.

En atención a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.4 del Pliego de condiciones técnicas y cláusulas económico-administrativas que rige esta concesión, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta de su número de miembros, nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (4 votos) e IU-LV (1 voto) y dos abstenciones correspondientes a la Agrupación de Electores "La Encina":

Primero.- Aprobar la revisión de la fórmula polinómica de revisión aplicable a la remuneración contractual del concesionario en los siguientes términos:

$$K = a * Mt / Mo + b * Et / Eo + c * It / Io + d * At / Ao + e$$

Correspondiendo los siguientes valores a los pesos detallados en la fórmula:

$$a = 0,3005248$$

$$b = 0,0682154$$

$$c = 0,1505415$$

$$d = 0,4024758$$

$$e = 0,0782425$$

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo al concesionario del Servicio y a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

6º.- INICIO PROCEDIMIENTO DESLINDE DEL PARQUE MUNICIPAL DE LA PICURIÑA.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 24 de julio de 2013.

A continuación por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Vista la necesidad de fijar con precisión los límites del parque municipal denominado de la PICURIÑA, sito en la Calle Arenal de esta localidad, y de propiedad municipal, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Badajoz, al Tomo 66, folios 125 y 215, finca 3678. con una superficie de dos mil quinientos veintiseis metros cuadrados., al objeto de resolver las reclamaciones presentadas por D^a Manuela, D. Jacinto y D. Valentín Ordoñez Villalobos, conjunta e individualmente.

Visto que se ha elaborado Memoria justificativa del deslinde e Informe indicativo del presupuesto de gastos del deslinde según lo previsto en los artículos 58 y 59 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En atención a lo expuesto se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

ACUERDA

PRIMERO. *Iniciar el procedimiento de deslinde que afecta al parque municipal denominado de la PICURIÑA, sito en la Calle Arena de esta localidad, y de propiedad municipal, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Badajoz, al Tomo 66, folios 125 y 215, finca 3678. con una superficie de dos mil quinientos veintiseis metros cuadrados*

SEGUNDO. *Notificar a los propietarios de las fincas colindantes, y titulares de otros Derechos Reales, el inicio del expediente de deslinde, indicando el día, hora y lugar en que comenzarán las labores del*

deslinde y, asimismo, indicando que conforme al artículo 62 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pueden presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, e informándoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna, acordando la Corporación lo pertinente respecto a las pruebas y documentos presentados.

TERCERO. *Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con sesenta días de antelación a la fecha en la que se procederá al inicio de los trabajos de deslinde.*

CUARTO. *Fijar como fecha de inicio de los trabajos de deslinde, el quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia, fijándose el comienzo de las operaciones a las 10:00 horas en la Calle Arenal de esta Localidad frente al propio parque.*

QUINTO. *Designar como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, a D. Antonio Jiménez Serrano, Topógrafo de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.*

SEXTO. *Comunicar este Acuerdo al Registro de la Propiedad nº 2 de Badajoz para que se extienda nota del Acuerdo al margen de la inscripción de dominio, de conformidad con el artículo 57.3 del Reglamento de Bienes”*

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde en funciones cede la palabra al Sr. Secretario para que explique los antecedentes de este asunto.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (4 votos) e IU-LV (1 voto) y dos abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal de la AE “La Encina”.

7º.- DESAFECTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE POLICÍA LOCAL DE DOS MOTOCICLETAS.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 24 de julio de 2013.

A continuación por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

El Ayuntamiento es propietario de dos motocicletas afectas al servicio de Policía Local y que desde su adquisición en el año 2005, no han tenido prácticamente uso por parte de los agentes del Cuerpo

La falta de uso de estos vehículos y su estado de conservación motiva que el Ayuntamiento esté interesado en su enajenación como forma de obtener ingresos.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 8 del RD 1372/1986 de 13 Junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se propone al Pleno de este Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica, desafectación, de los siguientes bienes, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial:*

MOTOCICLETA MARCA PIAGGIO MODELO X8 125 MATRÍCULA 8521 DLJ

MOTOCICLETA MARCA PIAGGIO MODELO X8 125 MATRÍCULA 8551 DLJ

SEGUNDO. *Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.*

TERCERO. *Considerar este acuerdo como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.*

CUARTO. *Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica de los bienes desafectados.*

QUINTO. *Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

SEXTO. *Facultar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.*

Abierto el turno de intervenciones, lo hace, en primer lugar la Sra. Salguero Piñero, portavoz de la Agrupación de Electores "La Encina" y pregunta en cuanto están valoradas las motocicletas.

El Sr. Alcalde en funciones le contesta que ese es un paso posterior a la desafectación que ahora se pretende.

La Sra. Salguero Piñero dice que la Policía Local le ha informado que la iniciativa de vender las motos no ha partido de ellos y que debe ser el Ayuntamiento el que fije como se presta el servicio de policía local con independencia de lo que digan los agentes.

Interviene, seguidamente, la Sra. Sancho Cortés y dice que las motocicletas se van a enajenar no sólo porque algunos agentes tengan problemas físicos sino porque los miembros de la Policía Local en una reunión mantenida con ellos, han expresado su negativa a prestar servicio en motocicleta por no considerarlo operativo en supuestos de detención de personas o incautación de objetos.

Dice que el Ayuntamiento estaba interesado en mantener las motos afectas al Servicio por cuanto su funcionamiento es más económico que el de los otros vehículos.

Interviene a continuación la Sra, Pinar Sánchez y dice que: “*quien manda, manda y cartuchos al cañón*” (sic) y que si estas motos no se utilizan es mejor su venta.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (4 votos) e IU-LV (1 voto) y dos votos en contra correspondientes al Grupo Político Municipal de la AE “La Encina”.

8º.-APROBACION PLIEGOS CLAÚSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO SERVICIO INTEGRAL DE ALUMBRADO PÚBLICO.

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Especial de Economía y Hacienda, celebrada el día 24 de julio de 2013.

A continuación por el Sr. Alcalde en funciones se da lectura a la propuesta formulada en relación con este punto del orden del día de esta sesión:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Felipe Pino Espárrago, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Talavera la Real

Visto el expediente tramitado para la contratación del servicio integral de alumbrado público, por importe de ciento treinta y cinco mil euros anuales, IVA incluido.

Visto el informe de la Secretaría Municipal, NRE 2513 de fecha 14 de junio de 2013

Visto el informe de la Intervención Municipal, NRE 3112 de fecha 23 de julio de 2013

Vista la documentación que obra en el expediente y redactados los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir dicha contratación.

En atención a lo establecido en los arts. 109, 110, 115 y 116 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la disposición adicional segunda, apartado 1 del mismo texto legal, en relación con lo establecido en el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) se propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- *Declarar la excepcionalidad de los gastos de carácter plurianual que la adjudicación de este contrato supondrá por cuanto su plazo de ejecución se fija en 12 anualidades.*

Segundo.- *Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir dicha contratación.*

Tercero.- *Aprobar el expediente de contratación y autorizar el gasto por importe de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS ANUALES, IVA INCLUIDO.*

Cuarto.- *Proceder a la apertura del expediente de adjudicación de la contratación pretendida por procedimiento abierto.*

Quinto.- *Dar cuenta de esta Resolución a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.*

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde en funciones explica los antecedentes de este asunto y los objetivos que se persiguen con la adjudicación de este contrato cuales son renovar la infraestructura del alumbrado público municipal y disminuir los costes de suministro y mantenimiento del mismo.

Sometida la propuesta de la Alcaldía a votación, la misma es aprobada por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PSOE (4 votos), PP (4 votos) e IU-LV (1 voto) y dos abstenciones correspondientes al Grupo Político Municipal de la AE "La Encina".

9º.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D. José María Aguilar Barroso, concejal del Grupo Político Municipal del PP, se pregunta si hay noticias sobre el robo producido en la ermita de San José.

El Sr. Alcalde en funciones le contesta que, probablemente, mañana tenga a su disposición los partes de la Policía Local y de la Guardia Civil sobre este particular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde en funciones siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, el Alcalde en funciones

Fdo. Felipe Pino Espárrago.